



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 181/2015
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, DEL
TERRENO UBICADO EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, ET. 17,
MANZANA 8, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA”**

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de (302,00 m²) Trescientos Dos 00/100 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Zona Oeste, ET. 17, Manzana 8, Lote S/N, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

	LÍMITES Y COLINDANCIAS
NORTE	Colinda con lote s/n y mide 14,82 m.
SUR	Colinda con calle s/n y mide 15,03 m.
ESTE	Colinda con lote s/n y mide 20,11 m.
OESTE	Colinda con lote s/n y mide 20,47 m.

	COORDENADAS	
PUNTO	X	Y
V1	478252,362	8034031,468
V2	478250,704	8034051,872
V3	478265,528	8034051,818
V4	478267,392	8034031,790

Artículo 2. La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme el artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.

Artículo 3. Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4. El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, de conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL